

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 213 -2022-MDCH-A

Chocope, 20 JUL 2022

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es potestad del Alcalde de un gobierno local, designar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 3.1., artículo 84 de la Ley N° 27972, se prevé que es competencia del gobierno local, organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, por otro lado, el artículo antes mencionado también prescribe que es competencia de los gobiernos locales, la de difundir y promover los derechos de los niños;

Que, con Resolución Ministerial N° 28-2014-MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, se hace necesario proceda a designar al funcionario responsable para que este a cargo del Plan Nominal de la Comuna Edilicia de Chocope, a fin de que actúe de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en esta materia; debiendo expedirse la norma municipal correspondiente para dicho efecto;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones Ministeriales N° 28-2014/MINSA y N° 389-2017/MINSA;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente norma municipal a la Abog. Prissila Berenise Celestino Rojas, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, como funcionaria responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años de edad; homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Chocope, con correo electrónico:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 213 -2022-MDCH-A

Distrital de Chocope, con correo electrónico: [desarrollosocial@munichocope.gob.pe](mailto:desarrollosocial@munichocope.gob.pe) y con teléfono móvil N° 990570950.

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal web de esta Comuna.



**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, a que proceda a notificar la presente resolución a los órganos funcionariales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO .- DESEJE** sin efecto cualquier norma municipal expedida por esta Municipalidad, que se oponga a la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCOPA  
LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA  
ALCALDE

